



Buenos Aires, 24 de septiembre de 2013

RES. PRES. N° 963 /2013

VISTO:

Las resoluciones CM nros. 171/2010, 277/2010 y 843/2010, las Resoluciones de Presidencia Nros. 1370/2012 y 449/2013, y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CM N° 843/2010 se aprobó el texto ordenado, corregido y actualizado de la Estructura Orgánica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que luego de un profundo análisis de las necesidades y funciones del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creado por Resolución CM N° 171/2010, surge la necesidad de efectuar modificaciones en el mismo, a efectos de optimizar la prestación del servicio que brinda.

Que en cuanto a los propósitos para los cuales la normativa vigente establece la intervención de un Patronato de Liberados (Art. 27 bis Código Penal, Ley 24.660) se encuentran el de realizar el control formal de las medidas judiciales impuestas y el de contribuir a la reinserción social de aquellas personas sometidas a su cuidado, constituyéndose en un valioso instrumento de auxilio al órgano jurisdiccional.

Que para el logro de sus fines se confiere a los Patronatos de Liberados diversas funciones, entre ellas: *"concurrirán a prestar la asistencia a que se refieren los artículos 168 a 170, la asistencia pospenitenciaria de los egresados, las acciones previstas en el artículo 184, la función que establecen los artículos 13 y 53 del Código Penal y las leyes 24.316 y 24.390"* (Art. 174 Ley 24.660).

Que a su vez, por la Res. CM N° 277/2010 se aprobó el Reglamento del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previendo la integración de un equipo de Oficiales de Prueba de abogados, psicólogos y asistentes sociales.

Que los Oficiales de Prueba realizan el control formal de las reglas de conducta y la asistencia social del supervisado, procurando su inserción social, para lo cual deben informar periódicamente sobre el cumplimiento por parte del supervisado de las obligaciones a las que fue sometido y las actividades efectuadas para su control.

Que los referidos agentes llevan a cabo su labor mediante entrevistas personales, concurrencia a los domicilios particulares e instituciones de alojamiento, contacto con organismos públicos y privados, entre otras acciones.

Que en la actualidad el equipo de Oficiales de Prueba esta compuesto por cinco (5) profesionales, todos ellos con categorías diferentes, por lo que resulta imperiosa una reorganización.



Que teniendo en cuenta las funciones que estos agentes desarrollan, corresponde unificar su categoría en la de Prosecretario Administrativo.

Que a tales efectos, es del caso recordar que mediante sucesivas modificaciones a los Reglamentos Internos, como así también mediante el dictado de la Resolución CM N° 43/2009, se delegó en la Presidencia del Consejo y en la ahora Dirección General de Factor Humano, la resolución de determinados actos administrativos vinculados al personal de este Poder Judicial.

Que dicho esquema de delegaciones en la Presidencia del organismo fue profundizado por Resolución CM N° 1046/11, y comprende actualmente "...la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires –excluido el Tribunal Superior de Justicia-, previa consulta al Presidente Coordinador de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y las Telecomunicaciones a fin de corroborar la existencia del crédito presupuestario necesario para dictar la resolución correspondiente" (conf. Artículo 1º)

Que por lo expuesto, la competencia para resolver lo solicitado es del resorte de la Presidencia de este Consejo.

Que el Sr. Presidente de la Comisión de Administración Financiera, Infraestructura y Tecnología de la Información y Telecomunicaciones informó que existen recursos presupuestarios suficientes.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 25, Inc. 4, de la Ley 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Modificar el art. 99 en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 99.- Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional.

La Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional tiene una estructura compuesta por tres (3) Direcciones".

Artículo 2º: Modificar el art. 119 en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 119.- Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires está a cargo de una (1) Dirección, y tiene una estructura compuesta por (1) una Oficina y un (1) Cuerpo de Oficiales de Prueba.

Funciones:

119.1 Planificar las acciones relacionadas con la ejecución de las penas y las reglas de conducta de conformidad con lo establecido en los arts. 27 bis y 76 ter del Código Penal de la Nación.



- 119.2 Planificar las acciones que la ley 24.660 le asigna en sus artículos 29, 31, 33, 34, 45, 51, 55, 168, 172, 173, 174 y 175.
- 119.3 Actuar como organismo de control y asistencia del procesado con sujeción a las condiciones compromisorias fijadas en los términos de los arts. 174 y 175 del Código Procesal Penal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 119.4 Establecer los mecanismos para garantizar la confección de Informes Socio Ambientales que requieran los Sres./as. Jueces/as.
- 119.5 Proponer la celebración de convenios con entidades públicas y privadas a efectos de instrumentar el desarrollo del cumplimiento de penas y reglas de conducta.
- 119.6 Mantener contacto con entidades públicas y privadas a fin de establecer su intervención en el proceso de ejecución de la pena o de reglas de conducta.
- 119.7 Informar al Juzgado Penal, Contravencional y de Faltas que corresponda sobre la necesidad de modificar la modalidad de cumplimiento de la pena o la regla de conducta a fin de asegurar el cumplimiento de las mismas.
- 119.8 Informar al juzgado interviniente respecto al cumplimiento de la pena o la regla de conducta impuesta.
- 119.9 Supervisar la modalidad de contacto directo con los condenados y probados cuando lo considere conveniente.
- 119.10 Atender los requerimientos que en materia de control de ejecución de penas o reglas de conducta formulen los señores/as Jueces/as.
- 119.11 Propender a la asistencia social, psicológica y material de las personas sometidas a su intervención.
- 119.12 Asistir y orientar a las personas liberadas para posibilitar su reinserción en la sociedad.
- 119.13 Garantizar la difusión e información a la comunidad de la problemática del liberado, así como de los propósitos del Patronato de Liberados en miras a colaborar en el proceso de reinserción social.
- 119.14 Establecer las metodologías de trabajo que estime necesarias a sus subordinados, con el fin de garantizar un buen desempeño en el cumplimiento de las funciones encomendadas.
- 119.15 Supervisar la Oficina que se encuentra bajo su dependencia.
- 119.16 Supervisar el funcionamiento del Cuerpo de Oficiales de Prueba y designar un coordinador entre los agentes que lo integran
- 119.17 Representar al Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ante organismos de similares características.
- 119.18 Proponer el Reglamento vinculado al funcionamiento de la dependencia "

Artículo 3º: Incorporar el art. 120 bis en el Anexo A de la Res. CM N° 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 120. bis. - Oficina de Gestión de Informes y Recursos Sociales

Funciones:

- 120 bis 1 Establecer los mecanismos para garantizar la confección de Informes Socio Ambientales que requieran los Sres./as. Jueces/as.
- 120 bis 2 Informar al magistrado solicitante el resultado de lo actuado en relación con los informes socio ambientales que se le requieran.
- 120 bis 3 Realizar el relevamiento de entidades públicas y privadas a fin de establecer su intervención en el proceso de ejecución de la pena o de reglas de conducta.
- 120 bis 4 Velar por el registro y resguardo de las actuaciones relativas a sus funciones.
- 120 bis 5 Realizar toda otra tarea que le delegue la Dirección del Patronato de Liberados.



120 bis 6 Colaborar con el Cuerpo de Oficiales de Prueba a fin de desarrollar una tarea coordinada.

120 bis 7 Actuar de conformidad con lo que establezca el Reglamento a su respecto".

Artículo 4º: Modificar el art. 121 en el Anexo A de la Res. CM Nº 843/2010 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 121.- Cuerpo de Oficiales de Prueba.

Funciones:

121.1 Realizar el control formal de las reglas de conducta impuestas por disposición judicial.

121.2 Propender a la asistencia social del supervisado.

121.3 Asistir y orientar a las personas sometidas a su supervisión.

121.4 Tomar contacto directo con los supervisados.

121.5 Concurrir a los domicilios o establecimientos donde se encuentren alojados los supervisados.

121.6 Llevar el registro de sus actuaciones en el Legajo correspondiente.

121.7 Realizar toda otra tarea que le delegue la Dirección.

121.8 Colaborar con la Oficina de Gestión de Informes y Recursos Sociales de la dependencia a fin de desarrollar una tarea coordinada.

121.9 Actuar de conformidad con lo que establezca el Reglamento a su respecto".

Artículo 5º: Autorizar a la Dirección del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a designar un Coordinador del Cuerpo de Oficiales de Prueba, entre los agentes que lo integran.

Artículo 6º: Designar a la Dra. Gabriela Alejandra Leonetti (Legajo Nº 1247) a cargo de la Dirección del Patronato de Liberados del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, manteniendo la categoría de revista.

Artículo 7º: Establecer que la "Oficina de Asistencia para el Cumplimiento de Penas" pasa a denominarse "Oficina de Gestión de Informes y Recursos Sociales" y que la titular de la misma es la agente Ofelia Bravo (Legajo Nº 4720), manteniendo la categoría de revista.

Artículo 8º: Promover al agente Claudio Adrián Guelfo (Legajo Nº 1100) a la categoría de Prosecretario Administrativo.

Artículo 9º: Promover al agente Cristian Ariel Gimenez (Legajo Nº 2268) a la categoría de Prosecretario Administrativo.

Artículo 10: Promover a la agente Flavia Isabel Enzetti (Legajo Nº 3428) a la categoría de Prosecretaria Administrativa.

Artículo 11: Promover a la agente Deborah Dobniewski (Legajo Nº 2105) a la categoría de Prosecretaria Administrativa.

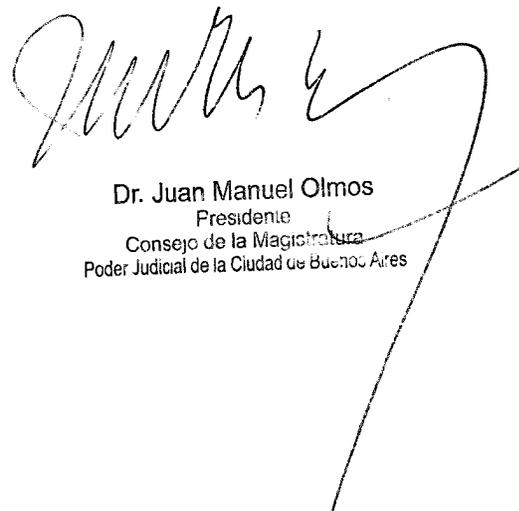
Artículo 12: Promover a la agente Pamela Daiana Delfino (Legajo Nº 2528) a la categoría de Prosecretaria Administrativa.



Artículo 13: Encomendar al Departamento de Análisis Normativo la elaboración de un nuevo texto ordenado de la Res. CM N° 843/2010, incluyendo las presentes modificaciones.

Artículo 14: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros, notifíquese al Sr. Administrador General, a la Secretaría de Apoyo Administrativo Jurisdiccional, publíquese en la página de internet www.jusbaires.gov.ar, y oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 963/2013



Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Consejo de la Magistratura
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires